

Derechos de autor, propiedad intelectual y uso de materiales ajenos

Material realizado con la asesoría técnica de la Dirección de Propiedad Intelectual de la UNLP

Una definición

Los materiales educativos son creados con el fin de presentar los contenidos temáticos, estructurarlos y sistematizarlos dentro de una propuesta general de enseñanza anclada en una metodología didáctica y persiguiendo determinados objetivos de formación. Poseen una dimensión pedagógica y una tecnológica, y pueden ser

presentados a través de diferentes formatos y soportes tecnológicos. Pueden definirse a partir de distintas categorías y también a partir de su uso y diseño. Como expresan Elena Barbera y Anthony Badia, la diferencia principal radica en la utilización que los docentes hacen de ellos, por lo tanto puede clasificarse en:

- **Material para acceder al contenido** (permite el acceso a determinados contenidos: un índice, un buscador en Internet, etc.).
- **Materiales de contenido** (son el soporte de los contenidos: un libro, un Cd, un enlace, etc.).
- **Material que proporciona soporte al proceso de construcción de conocimiento** (sin ser contenido, ayudan en el proceso de construcción de conocimiento: una hoja de cálculo, base de datos, un cuadro de doble entrada).

Una vez definido el concepto, alcance y característica del material o recurso educativo como componente fundamental de la clase en entornos digitales y en lo referente a la Propiedad Intelectual de los materiales incluidos en los cursos, deberán respetarse las normativas propias de la UNLP que reglan sobre el uso, transcripción, publicación, ejecución, representación, exposición, traducción, etc. de todo objeto intelectual protegido por Derechos de Autor. Estas normativas incluyen

escritos, programas informáticos, compilación de datos a través de la elaboración de materiales de clase, obras artísticas musicales (composiciones), obras tangibles (dibujo, pintura, escultura, arquitectura), obras dramáticas (cinematográficas, coreográficas, etc.), modelos y prototipos aplicados al comercio y la industria, impresos (planos, mapas, fotografías, grabados, fonogramas) y toda obra científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción.

En los entornos educativos de la UNLP se podrá:

- Utilizar material propio y original preparado por los autores. Para ello se podrán utilizar imágenes, pinturas, fotografías, o cualquier otra fuente documental, amparados en la excepción del derecho de cita. Basados en el mencionado derecho podrán realizar análisis, comentarios o juicios de las obras tomadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales mencionadas en el inciso c. Asimismo puede proteger la nueva obra generada en su calidad de obra original incorporando los trabajos u obras bajo el sistema de licencias de Creative Commons (CC), ajustándose a alguno de los modelos de licencias mencionados en el inciso b
- Proponer el uso de material ajeno como material de lectura o bibliografía. A los fines de su reproducción se deberá solicitar previa autorización expresa al autor y al editor de la obra. Para ello la Unidad Académica o profesor responsable de curso deberá celebrar contrato con los autores de las obras intelectuales. Ver inciso a
- Realizar enlaces o vínculos con material ajeno por medio de Internet, eliminando los marcos que remitan a los entornos de la Universidad, es decir de forma que no exista duda alguna sobre quien es el autor de la obra y en que página Web la misma se encuentra alojada.

Items e incisos desarrollados

Inciso a)

Inciso a) La UNLP, UA o el docente responsable del curso celebrará contrato de edición, cesión u otros con los autores de las obras intelectuales utilizadas en los cursos. En este contrato se establecerá de manera explícita el plazo del goce de los derechos y la retribución si la hubiere.

En otras palabras, en caso de proponer como lectura material ajeno a los fines de su reproducción, el docente deberá solicitar previa autorización expresa al autor y al editor de la obra. La salvedad a esta sesión está dada porque el material esté expresamente disponible para el uso con fines de docencia sin requerir previa autorización.

En caso de proponer el acceso al material ajeno por medio de Internet, el link que se realice a la obra deberá ser claro en el sentido de que no exista duda alguna sobre quien es el autor de la obra y en que página web la misma se encuentra alojada. Es importante recordar que los entornos de la UNLP no deben quedar como “marcos” de manera que se permita el acceso directo a otras páginas sin violar los derechos de autor.

Asimismo, si utilizamos materiales propios, se deberá generar una autorización para la divulgación y publicación de la obra en los entornos de la UNLP.

Modelos

ACTA DE CESION DE DERECHOS DE AUTOR

Completando esta forma el autor de un material nos autoriza a utilizar el material en sus entornos para usarlo en un curso.

Por la presente,DNI N°, AUTOR de las obras "....." (identificar las obras mencionándolas con un nombre.) CEDE los derechos de reproducción y de composición de la mencionada obra a la Universidad Nacional de La Plata, para ser utilizado a través de la Dirección de Educación a Distancia.
Se firma la presente en dos ejemplares, a los.....días del mes de..... de 20....
Lugar:
Fecha:
Firma.....
Aclaración.....
DNI.....

PROMESA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL AUTOR PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SU OBRA

Completando esta forma y siendo el autor de un material que vamos a utilizar, autorizo a la universidad a reproducirlo en sus entornos para usarlo en un curso.

El que suscribe:
DNI:
Declaro bajo mi responsabilidad que la obra denominada de la cual SOY AUTOR/ COAUTOR (en co-autoría con.....) es original e inédita.
AUTORIZO por la presente a la UNLP a publicar en cualquier formato la obra mencionada.
La autorización efectuada no implica renuncia a la facultad del suscripto de publicar total o parcialmente el material divulgado por la.....en cualquier otro medio que considerase oportuno.
El suscripto deslinda a la UNLP de toda responsabilidad legal que pudiera surgir de reclamos de terceros que invoquen la autoría de las obras cuya autoría invoca.
Lugar:
Fecha:
Firma:
Aclaración:
DNI:

Inciso b)

Inciso b) Excepciones relacionadas con la finalidad de docencia e investigación: en las legislaciones sobre Derechos de Autor y en relación a la finalidad de docencia e investigación, se enuncian tres tipos de limitaciones a los derechos exclusivos de los autores.

Una relativa a los usos de obras en general (derecho de cita), otra a la reproducción por organismos públicos y la tercera relativa a la utilización de las bases de datos. Estas limitaciones a los derechos exclusivos posibilita que terceros utilicen las obras de los autores sin solicitar previa autorización. Las excepciones son limitadas y

están sujetas al cumplimiento de determinadas condiciones como ser que el uso de la obra sea sin fines de lucro, que el uso se realice con finalidad docente o de investigación, que siempre se mencione al autor de la obra y la fuente y que las obras hayan sido previamente divulgadas.

En los casos de las obras de pinturas, esculturas, fotografías o análogas, la ley establece que esta utilización deberá ser de forma "aislada", esto significa que se podrán utilizar algunas obras de un autor pero nunca la totalidad o un número importante de obras de un mismo autor.

Requisitos a cumplir para quedar bajo estas excepciones

- Que la utilización se realice con fines docentes o de investigación, entendiéndose ambas acepciones en sentido amplio.
- Nunca puede existir una finalidad lucrativa (en tal caso se deberá solicitar previa autorización y pagar por el uso de las obras)
- Que se utilicen solo los fragmentos o partes (salvo obras plásticas, etc) de las obras necesarias a tales fines.
- Que se indique debidamente el autor de la obra y la fuente.
- Que el uso no afecte la normal explotación de la obra.
- Que el uso no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Como conclusión se destaca la posibilidad de utilizar libremente parte de obras para ser incluidas en el Proyecto, fundamentada en la excepción de "Cita".

Inciso c)

Inciso c) Utilización de Licencias para subir contenidos propios en la web: La temática de propiedad intelectual de las obras de autor, implica una protección de la obra, sobre quién recae la titularidad de la misma, qué derechos exclusivos se generan en cabeza de los autores y durante qué periodo de tiempo. Existen también limitaciones o excepciones a los derechos exclusivos de los autores.

Recomendamos el diálogo con el área especializada dentro de la UNLP (Propiedad Intelectual) pero podemos presentar un tipo de licencia que sus responsables estimulan a utilizar y que respeta lo expuesto hasta el momento: Licencias Creative Commons <http://www.creativecommons.org.ar/>

Creative Commons es una ONG sin fines de lucro que ha organizado un sistema de licencias y software libre con el objetivo de incrementar la cantidad de obras disponibles en la web y hacerlas accesibles en forma más rápida y económica. Las licencias CC consisten en herramientas que permiten a los autores, científicos, artistas, profesores difundir sus trabajos, eligiendo la forma de hacerlo y cambiando los términos “todos los derechos reservados” por “algunos derechos reservados”.

El autor tiene la opción de elegir un modelo de Licencia CC de acuerdo con el interés que tenga en relación al uso de la obra por parte de terceros. Existen para elegir modelos de licencias las cuales pueden combinarse en su uso:

Modelos de Licencias CC

CC BY: permite a otros distribuir, adaptar, refundir y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando se de crédito al autor por la creación original. (Recomendada. Utilizada como licencia de distribución general de la UNLP).

CC BY-SA: permite a otros adaptar, refundir, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando se de crédito al autor y licencien sus nuevas creaciones bajo condiciones idénticas.

CC BY-ND: permite la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios.

CC BY-NC: permite a otros distribuir, adaptar, refundir y crear a partir de su obra de modo no comercial.

CC BY-NC-SA: permite a otros distribuir, adaptar, refundir y crear a partir de su obra de modo no comercial, siempre y cuando se de crédito al autor y licencien sus nuevas creaciones bajo condiciones idénticas.

CC BY-NC-ND: permite a otros descargar sus obras y compartirlas con otros siempre y cuando se de crédito al autor, pero no permite cambiarlas de forma alguna ni usarlas comercialmente.

Décadas de uso de licencias como el copyright pudieron “desdibujar” los límites de lo que encierra una licencia, es decir, variados campos de permisos relativos al uso y tipos de uso, la copia, los derivados, etc.

El amplio acceso a las TIC y entornos de creación y circulación no solo pusieron en agenda nuevas preguntas sobre las dinámicas de la creación, la autoría y los derechos de autor a gran escala, sino que posibilitaron la creación de nuevas licencias que explicitan los campos y permisos, pudiendo utilizarse solo algunos, todos o

ninguno y aún así, estar registrado su autor. Es importante recordar entonces que tener acceso a recursos y materiales, no implica que podamos usarlos sin tener en cuenta posibles aspectos restrictivos asignados por sus creadores.

Las TIC posibilitan hoy encontrar, coleccionar, usar, modificar, circular objetos artísticos y producciones discursivas de distinta naturaleza en solo fracción de segundos. Tenga en cuenta los aspectos antes mencionados al momento de buscar cualquier recurso y pensar en utilizarlo para una propuesta educativa.